



# Tribunal Supremo Electoral

## ACUERDO NÚMERO 110-2025 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

### CONSIDERANDO:

Que por ausencia de la Licenciada **Ana Verónica Espinoza Vega**, Directora de Planificación, según el Aviso de Suspensión de Trabajo de fecha 12 de diciembre del año en curso, extendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), durante el período comprendido del 10 al 23 de diciembre de 2025, es necesario nombrar en forma interina como Encargado del Despacho de esa Dirección, al profesional idóneo durante el período indicado, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); Acuerdo Número 439-2020 del Tribunal Supremo Electoral;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Nombrar en forma interina como Encargado del Despacho de la Directora de Planificación, al Licenciado **HERBERT ROLANDO CHÁVEZ GORDILLO**, con efecto a partir de la fecha de toma de posesión y mientras dura la ausencia de la titular, con asignación salarial y cargo a la partida presupuestaria que corresponda al Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones 2025;

**ARTÍCULO 2º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco.

**COMUNÍQUESE.**

